

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto

agosto 22, 2022

Gobernador Constitucional del Estado Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, Presente.



Con fundamento y para los efectos expresos que estipula el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política Local, remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Primera Secretaria

Legisladora

Lidia Nallely

Vargas Hernández

Presidenta

Honorable Congreso del Estado

Por la Directiva

Legisladora

Yolanda Josefina

Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria

Legisladora

Emma Idalia

Saldaña Guerrero



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y AGO 2022
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los requerimientos y los asuntos que a cada comisión legislativa se turnan, son más y de mayores temáticas. Baste observar que recientemente esta Soberanía aprobó la creación de la Comisión de Igualdad de Género; disgregándola de la de Derechos Humanos; aunado a ello, se crearon además comisiones especiales, como la de atención a los periodistas; o la político-electoral; por enunciar algunas. Lo cual si bien es cierto distribuye el trabajo y las materias entre las respectivas comisiones, también lo es que no se debe limitar la participación de las y los legisladores, por lo cual, se modifica el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado, y así permitir la integración de las y los legisladores a un mayor número de comisiones permanentes.

ÚNICO. Se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 86. Ningún diputado o diputada puede presidir más de una, ni formar parte de más de seis comisiones permanentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en

Sesión Extraordinaria, el veintidós de agosto del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado

Por la Directiva

Primera Secretaria Legisladora

Lidia Nallely

Vargas Hernández

Presidenta

Legisladora

Yolanda Josefina

Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria

Legisladora

Emma Idalia

Saldaña Guerrero